



Illustre Municipalidad
de Buin

Recursos Humanos 10 JUL 2020

BUIN,

DECRETO ALC. N° 1443 /VISTOS: Las Facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones los Arts. 63, 64, 65, 66 y 97 letra c) de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1.- Decreto Alc N° 528 de fecha 17 de febrero de 2020, que aprueba la programación de horas extraordinarias para el mes de febrero de 2020 a los funcionarios de las diferentes direcciones municipales.
- 2.- Memorándum N° 57 de fecha 05 de marzo de 2020, que modifica memorándum N° 98 de la Dirección de Administración y Finanzas y memorándum N° 31 de Administración Municipal, donde se informa la programación de horas extraordinarias para el mes de febrero de 2020.
- 3.- Memorándum N° 40 de fecha 11 de marzo de 2020, que autoriza el pago de horas extraordinarias de los conductores del programa Buin Seguro, las cuales fueron trabajadas y no consideradas dentro de la programación inicial del mes de febrero de 2020.
- 4.- Memorándum N° 177 de fecha 18 de febrero de 2020, que autoriza el pago de horas extraordinarias para los funcionarios Irma Antilef Aros y Josué Palominos Zúñiga de la Dirección de Administración y Finanzas, los cuales debieron realizar funciones adicionales, sobrepasando las horas autorizadas inicialmente en la programación de horas extraordinarias para el mes de febrero 2020.
- 5.- Memorándum N° 223 de fecha 04 de marzo de 2020, que autoriza el pago de horas extraordinarias para las funcionarias Cecilia Parraguez Acuña y Soledad Caneleo Pizarro de la Dirección de Administración y Finanzas, los cuales debieron realizar funciones adicionales, sobrepasando las horas autorizadas inicialmente en la programación de horas extraordinarias para el mes de febrero 2020.
- 6.- Memorándum N° 242 de fecha 09 de marzo de 2020, que autoriza el pago de horas extraordinarias para el funcionario Miguel Romero Reyes de la Dirección de Administración y Finanzas, el cual debió realizar funciones adicionales, sobrepasando las horas autorizadas inicialmente en la programación de horas extraordinarias para el mes de febrero 2020.
- 7.- Memorándum N° 68 de fecha 12 de marzo de 2020, de la Alcaldía, que autoriza el pago de horas extraordinarias para la funcionaria Jessica Zurita Muñoz de Alcaldía, la cual debió realizar funciones adicionales, sobrepasando las horas autorizadas inicialmente en la programación de horas extraordinarias para el mes de febrero 2020.
- 8.- Resolución del Sr. Administrador Municipal que autoriza el pago de horas extraordinarias para el funcionario Sebastian Alvarez Valdes de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, el cual debió realizar funciones adicionales, sobrepasando las horas autorizadas inicialmente en la programación de horas extraordinarias para el mes de febrero de 2020.

DECRETO

1.- Modifíquese el Decreto Alc. N° 528 de fecha 17 de febrero de 2020, que aprueba la programación de horas extraordinarias para el mes de febrero de 2020, exclusivamente en los casos de los funcionarios que se señalan, los cuales durante el mes de febrero por razones de servicio debieron desempeñar labores adicionales a la programación original, situación que obliga a modificar las horas autorizadas originalmente, por las siguientes:

Nombre del Funcionario	Rut	25%	50%	T. Horas	Valor 25%	Valor 50%	Total Horas Extras
ALVAREZ VALDES SEBASTIAN		16	36	52	\$ 91.613	\$ 247.354	\$ 338.967
ANTILEF AROS IRMA		20	30	50	\$ 79.996	\$ 143.992	\$ 223.988
AYALA HUENUQUEO WALTER		26	68	94	\$ 88.288	\$ 277.090	\$ 365.378
BENEVENTTI GONZALEZ HECTOR		31	24	55	\$ 214.552	\$ 199.325	\$ 413.877
CANELEO PIZARRO SOLEDAD		38	38	76	\$ 129.037	\$ 154.844	\$ 283.881
CONTRERAS IBAÑEZ LUIS		40	135	175	\$ 80.618	\$ 326.503	\$ 407.121
CONTRERAS OLIVARES ROBERTO		40	126	166	\$ 159.991	\$ 604.767	\$ 764.758
GAETE NAVARRO LUIS		40	188	228	\$ 80.618	\$ 454.685	\$ 535.303
GUTIERREZ REYES MIGUEL		40	137	177	\$ 80.618	\$ 331.340	\$ 411.958
HIDALGO OLAVE CHRISTIAN		40	82	122	\$ 80.618	\$ 198.320	\$ 278.938
MUÑOZ CALDERON EDUARDO		17	46	63	\$ 34.263	\$ 111.253	\$ 145.515
PALOMINO ZUÑIGA JOSUE		10	5	15	\$ 47.849	\$ 28.709	\$ 76.559
PARRAGUEZ ACUÑA M. CECILIA		34	16	50	\$ 135.992	\$ 76.796	\$ 212.788
RAMÍREZ CASTRO JAIME		33	99	132	\$ 96.658	\$ 347.967	\$ 444.625
ROMERO REYES MIGUEL		40	74	114	\$ 80.618	\$ 178.972	\$ 259.590
SILVA GARCIA MARCELA		26	100	126	\$ 76.154	\$ 351.482	\$ 427.636
VERGARA ZENTENO MIGUEL		40	136	176	\$ 80.618	\$ 328.921	\$ 409.539
ZURITA MUÑOZ JESSICA		30	38	68	\$ 119.993	\$ 182.390	\$ 302.383

2.- Déjese establecido que los demás funcionarios, incluidos en el Decreto Alc. N° 528 quedan sin modificar y mantienen los montos autorizados.

215.21.01.004.005 "Trabajos Extraordinarios".

215.21.02.004.005 "Trabajos Extraordinarios".



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MAL/GMG/VVS/VFG/ccg,

DISTRIBUCION:
Secretaria Municipal
Recursos Humanos
Remuneraciones

3.- El gasto del personal de Planta se imputará a la Asignación Presupuestaria

4.- El gasto del personal a Contrata se imputará a la Asignación Presupuestaria



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE